

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 04
		Página 1 de 25

RADICADO: 20260000999

FECHA: 28/01/2026

ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

1. NECESIDAD:

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, es una empresa industrial y comercial del Estado, del orden municipal, creada por el Decreto Municipal 178 de 2002, compilado por el Acuerdo 102 de 2021 orientada a brindar soluciones integrales de seguridad, tecnología, servicios de redes y telecomunicaciones, logística, gestión urbana y del riesgo a entidades del orden nacional e internacional, a través de la comercialización y prestación de bienes y servicios, mediante alianzas, convenios, contratos, cooperación intersectorial y aquellas actividades permitidas por la ley, para contribuir a la transformación social, la innovación, la investigación, el desarrollo económico y ambiental de las ciudades y territorios.

En el marco de su visión institucional, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU proyecta que, para el año 2030, sea reconocida como un referente en el fortalecimiento de la seguridad y en la promoción del desarrollo tecnológico, social, económico y ambiental en las ciudades y territorios donde ejerce su gestión.

Para alcanzar este propósito, la ESU impulsa la ejecución de planes de mejora continua orientados a la modernización, implementación, actualización y sostenimiento de la infraestructura tecnológica y de los sistemas de información, asegurando su alineación con los objetivos institucionales, la eficiencia operativa y el soporte efectivo a los procesos misionales de la entidad.

Desde el año 2018, la entidad ha venido realizando la contratación del ERP SAFIX bajo el modelo en la nube (SaaS), incluyendo la actualización y soporte, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de disponibilidad, continuidad, seguridad e integridad de la información, permitiendo que los procesos y transacciones propias de la ESU se ejecuten con el respaldo requerido a nivel de la plataforma tecnológica, en cumplimiento de las necesidades administrativas y financieras de la entidad.

De manera complementaria, se realiza la contratación la prestación del servicio de asesoramiento y desarrollo con el objetivo de asegurar la continuidad operativa de la plataforma, el adecuado mantenimiento y actualización de los módulos del sistema, y la alineación de las herramientas tecnológicas con las necesidades y la dinámica del personal y de los procesos internos.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 04
		Página 2 de 25

Dichos servicios deben respaldarse mediante actividades de parametrización, implementación, desarrollo de nuevas funcionalidades y capacitación al personal encargado de los diferentes módulos, con el fin de fortalecer la eficiencia, productividad de los equipos de trabajo y de las áreas de la organización, tales como Contabilidad (NIIF), Inventarios, Cartera, Tesorería, Nómina, Presupuesto, Activos Fijos, Costos, Talento Humano.

El Sistema Administrativo y Financiero ERP SAFIX es una solución de software cuya propiedad intelectual corresponde a un software registrado ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor del Ministerio del Interior, en el cual XENCO S.A., identificada con NIT 811009452, ostenta la titularidad de los derechos patrimoniales, así como la calidad de productor de la obra, de conformidad con el Certificado de Registro de Soporte Lógico – Software, Libro 13, Tomo 38, Partida 439, de fecha 06 de agosto de 2013.

En virtud de dicha titularidad, la responsabilidad sobre el mantenimiento correctivo, evolutivo y adaptativo, la actualización funcional de los módulos, la incorporación de cambios normativos, así como cualquier modificación al código fuente, arquitectura del sistema o componentes funcionales del ERP SAFIX, recae exclusivamente en el titular del software y sus autores, conforme al marco legal de derechos de autor y a los acuerdos contractuales que se suscriban para tal fin.

En este orden de ideas, y con el propósito de garantizar la adecuada prestación del servicio de licenciamiento bajo el modelo Software as a Service (SaaS), la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, en su condición de usuaria y operadora de la plataforma, es responsable de la administración operativa del sistema, la gestión contractual con el proveedor del software, el acompañamiento a la implementación de las actualizaciones suministradas por el titular del sistema, así como de la verificación y autorización previa de cualquier cambio que implique modificaciones sobre la base de datos o que pueda comprometer la operación, estabilidad o integridad del sistema.

Teniendo en cuenta lo anterior, la ESU establece mantener los beneficios de un modelo SaaS para el ERP de la organización, descritos en los siguientes literales:

En el marco de la prestación del servicio bajo el modelo Software como Servicio (SaaS), el proveedor deberá contar con políticas robustas de seguridad de la información, que incluyan como mínimo la protección de datos, la gestión de accesos y la capacidad de respuesta ante incidentes de seguridad. La Empresa

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 04
		Página 3 de 25

para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU verificará que para la prestación del servicio XENCO cuente con la certificación anual de ISO 27001 vigente.

Adicionalmente, el servicio SAFIX SaaS deberá incorporar de manera obligatoria controles para el acceso basados en roles (RBAC) y mecanismos de autenticación multifactor (MFA), los cuales son configurables y el administrador del sistema los deberá habilitar, con el fin de proteger la información sensible y prevenir accesos no autorizados. De igual forma, el proveedor deberá garantizar en todo momento el cumplimiento de los requisitos de ciberseguridad y de seguridad de la cadena de suministro, definidos en la norma ISO 27001.

Desde el punto de vista de la administración del servicio, el proveedor será responsable de mantener actualizado el servidor y la aplicación, así como de ejecutar las actividades de mantenimiento y soporte, considerando que la infraestructura se encuentra alojada en su plataforma. En este sentido, el proveedor asumirá la responsabilidad sobre la gestión de copias de seguridad, su custodia y los procesos de restauración de la información respetando las políticas y procedimientos del Proveedor XENCO y tiempos de retención de copias de seguridad ofrecidos

El proveedor Xenco deberá garantizar la disponibilidad, continuidad y resiliencia del servicio SAFIX frente a eventuales contingencias, incidentes operativos o eventos de ciberseguridad. Para tal fin, deberá contar con Planes de Contingencia, Continuidad del Negocio (BCP) y Recuperación ante Desastres (DRP) debidamente definidos, actualizados y alineados con las mejores prácticas y estándares aplicables de acuerdo a lo definido en la Norma ISO 27001.

Considerando que el servicio prestado a la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU incluye componentes y configuraciones personalizadas, el proveedor deberá diseñar y documentar planes de contingencia específicos para la plataforma SAFIX SaaS, que permitan asegurar la continuidad de los procesos críticos de la ESU cubiertos por el presente contrato. En caso de no disponibilidad de Servicio SAFIX SaaS el cliente deberá documentar sus procesos manualmente y una vez se reestablezca la plataforma deberá ingresar la información al sistema.

El proveedor se obliga a tener su infraestructura tecnológica y su software con el que da el soporte al servicio de la ESU actualizado, minimizando los riesgos a la obsolescencia tecnológica, los cumplimientos legales frente a temas del licenciamiento, a la actualización permanente que debe tener el software y

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 04
		Página 4 de 25

aspectos legales vigentes en las leyes colombianas, al upgrade de los parches de seguridad permitan reducir los riesgos asociados a seguridad de la información.

Finalmente, el modelo garantiza escalabilidad, permitiendo aumentar o disminuir la cantidad de usuarios y el volumen de información almacenada sin afectar los niveles de desempeño de la aplicación, al no depender de una infraestructura con recursos fijos o limitados.

Con base en lo anterior, se justifica la renovación del software para el año 2026, considerando que la solución ha cumplido de manera satisfactoria con las necesidades y requisitos establecidos contractualmente, y ha permitido la adecuada articulación de los sistemas y modelos de operación de la ESU, tanto a nivel del ERP SAFIX bajo modalidad SaaS como de los diferentes módulos que conforman dicho sistema de información.

Teniendo en cuenta los nuevos proyectos de crecimiento que la ESU adelantará, se hace necesario contar con horas que permitan mantener los desarrollos y cumplir con las necesidades funcionales de los módulos existentes y aquellos nuevos desarrollos que contribuyan a la eficiente gestión administrativa.

2. OBJETO:

Prestar el servicio de software como servicio (SaaS) del ERP SAFIX, así como también la contratación de horas de desarrollo para los módulos adquiridos del sistema ERP SAFIX, según los requerimientos de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU.

3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

ALCANCE DEL CONTRATO

El alcance de la ERP SAFIX SaaS, comprende:

- **Componente 1:** La prestación del servicio de software como servicio (SaaS) en una plataforma de nube pública de Oracle, incluyendo la actualización y soporte, lo anterior soportado en equipos y componentes de infraestructura en la nube con todas las condiciones necesarias para garantizar seguridad, estabilidad, alta disponibilidad y confianza en los servicios y la instalación de Open-VPN y/o Fortinet. La cual se cancelará después de Instalada y probada por personal de la ESU.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 04
		Página 5 de 25

- **Componente 2:** La prestación del servicio de asesoramiento y desarrollo, tanto presencial como virtual a través de llamadas telefónicas y conexión vía remoto o utilizando las herramientas licenciadas utilizadas por XENCO según las necesidades del momento de acuerdo con lo definido en la cotización presentada por XENCO S.A.

El proyecto contempla el fortalecimiento de la Gestión de la Seguridad de la Información del servicio SAFIX SaaS, incluyendo políticas, controles y mecanismos para garantizar la protección de la información institucional como son:

- Gestión de mantenimiento:** Mantenimiento de Bases de Datos, Software Safix, Software Base, elementos de redes de SAFIX SaaS.
- Gestión de Soporte y Operaciones:** Salud y disponibilidad de la infraestructura, backups y recuperación de la información y procesos básicos de Operatividad.
- Gestión de la de Seguridad de la Información** de acuerdo con lo definido en la norma ISO 27001:

- **Políticas de seguridad:** el proveedor debe tener políticas de seguridad robustas que incluyan la protección de datos, la gestión de accesos y la respuesta a incidentes.

- **Controles de Acceso:** el proveedor debe implementar controles de acceso basados en roles (RBAC) y utilizar autenticación multifactor (MFA) para proteger los datos sensibles, los cuales serán configurados por el administrador del sistema de la ESU.

- **Seguridad en la cadena de suministros:**

El proveedor deberá garantizar la seguridad de la solución, infraestructura y datos que soporta el servicio basándose en los controles definidos por la ISO 27001 y Además considerar los siguientes controles mínimos de seguridad:

- **Cadena de suministro:** El proveedor y sus terceras partes deben asegurar que la cadena de suministro mantenga sus sistemas actualizados y aplique los parches de seguridad a los componentes que soportan sus procesos.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 04
		Página 6 de 25

- **Control de Acceso:** Asegurar que solo usuarios autorizados accedan a los sistemas y datos.

- **Concienciación y Capacitación**

El proveedor deberá capacitar a su personal en seguridad de acuerdo con lo establecido en la norma ISO 27001.

- **Auditoría y Responsabilidad**

El proveedor deberá Registrar y monitorear actividades para detectar anomalías de acuerdo con lo definido en la norma ISO 27001. El cliente podrá solicitar reuniones concertadas para validar como se aplican controles de la norma inherentes al servicio prestado para la ESU.

REQUISITOS DE LOGS Y RETENCIÓN PARA SERVICIOS SaaS

Evaluación y Monitoreo:

El proveedor deberá Evaluar y monitorear los servicios SAAS

Requerimientos:

El proveedor deberá asegurar la generación de logs de los backups, retención mínima de acuerdo con lo ofertado, accesibilidad, protección, trazabilidad según las políticas de logs del Proveedor.

4. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

Componente 1: Servicio de software como servicio (SaaS) del ERP SAFIX.

- Prestar el servicio de SOFTWARE AS A SERVICE (software como servicio) del ERP SAFIX Cloud para 60 usuarios para el manejo de los módulos Contabilidad, Inventario (compras y suministros), Cartera, Nómina, Tesorería (Submódulo de Inversiones), Presupuesto, Activos Fijos, Costos y Talento Humano y la instalación de Open-VPN y/o Fortinet, la cual se cancelará después de Instalada y probada por personal de la Esu.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 04
		Página 7 de 25

Dentro del valor mensual pagado, está incluido el valor correspondiente a los servicios de mantenimiento remoto, actualizaciones del software por cambios normativo, soporte remoto y telefónico. Atención telefónica requerida por el usuario líder y el suministro de las actualizaciones.

Incluye SAFIX SaaS

- SAFIX CLOUD para 60 usuarios y 8 módulos descritos en el componente 1 desde la plataforma dispuesta por XENCO en la nube para este fin.
- Soporte telefónico y actualizaciones durante la vigencia de contrato para un usuario líder. En el costo ofrecido se incluyen hasta 30 atenciones telefónicas y/o conexiones remotas mensuales no acumulables cada una de hasta 30 minutos.
- El ambiente requerido para el despliegue de la aplicación SAFIX software como servicios (SAAS - en modo WEB Enable, es decir, servidores ubicados en el ambiente CLOUD contratado por XENCO para este propósito).

Componente 2: Horas de Consultoría que se utilizarán para análisis, instalación, capacitación, implementación, acompañamiento, ajustes y modificaciones que se prestará por demanda en virtud de los requerimientos de la ESU durante la vigencia del contrato y se descontarán de las horas contratadas.

Estimación de Horas de Soporte y Desarrollo:

- Total, de Horas Estimadas: 265 horas
- Tipo de Servicio: Bolsa de horas
- Perfil del Personal Asignado: Consultoría/Desarrollo Nivel Profesional (Semi Senior)

Detalles del Servicio:

Personal Asignado: El contratista debe garantizar que el personal asignado sea idóneo y posea la experiencia necesaria para realizar las tareas requeridas.

Valor de la Hora: **CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/L** (\$181.172) pesos IVA incluido.

Especificaciones: Las horas de soporte y desarrollo se suministrarán según lo requiera la entidad para la implementación de los diferentes módulos descritos.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 04
		Página 8 de 25

CONDICIONES GENERALES

Consideraciones

- El proveedor se encuentra certificado en ISO 27001.
El proveedor cuenta con cláusula de Protección de Datos Personales y Seguridad de la Información para Servicios SaaS

- Alcance del Tratamiento

El Proveedor, en calidad de Encargado del Tratamiento, almacenará, y transmitirá los datos personales suministrados por Empresa de seguridad y soluciones Urbanas Esu, exclusivamente para la prestación del servicio SaaS contratado y conforme a las instrucciones documentadas emitidas por esta. El Proveedor se abstendrá de utilizar los datos para fines propios o distintos a los establecidos en el presente contrato.

- Cumplimiento Normativo:

El Proveedor declara que cumplirá con la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas colombianas aplicables en materia de protección de datos personales. Cuando el tratamiento se realice fuera de Colombia, el Proveedor garantizará que el país receptor, sus proveedores de infraestructura y cualquier tercero involucrado cuenten con niveles adecuados de protección, equivalentes o superiores a los exigidos por la legislación colombiana y por las buenas prácticas internacionales.

- Transferencias Internacionales:

La Empresa de seguridad y soluciones Urbanas Esu autoriza que los datos personales puedan ser almacenados o procesados en infraestructuras ubicadas en Estados Unidos.

El Proveedor garantizará que toda transferencia internacional cumpla con: Los requisitos de autorización y garantías establecidos por la normativa colombiana.

La implementación de medidas contractuales, técnicas y organizacionales que aseguren un nivel adecuado de protección.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 04
		Página 9 de 25

- Subencargados y Terceras Partes.

El Proveedor no podrá involucrar subencargados o terceros para el tratamiento de datos personales sin autorización previa, expresa y por escrito de por Empresa de seguridad y soluciones Urbanas Esu. Oracle para todos los efectos del presente contrato no será considerado subencargado, ni tercera parte, toda vez que el servicio SAFIX SAAS requiere de este proveedor para la prestación del servicio.

En caso de ser autorizados, el Proveedor deberá:

- Garantizar que dichos subencargados cumplan obligaciones equivalentes a las aquí establecidas.
- Mantener un inventario actualizado de subencargados y notificar cualquier cambio con al menos 15 días de anticipación.
- Asegurar que los subencargados ubicados en otros países cumplan con niveles adecuados de protección.

- Medidas de Seguridad

El Proveedor implementará medidas técnicas, administrativas y organizacionales apropiadas para proteger los datos personales contra pérdida, acceso no autorizado, uso indebido, alteración o destrucción. Estas medidas deberán estar alineadas con estándares reconocidos como ISO/IEC 27001, e incluir como mínimo:

- Cifrado en tránsito y en reposo.
- Gestión de accesos basada en roles y privilegios mínimos.
- Registro y monitoreo de actividades.
- Controles de continuidad del negocio y recuperación ante desastres.
- Evaluaciones periódicas de vulnerabilidades y pruebas de seguridad

Confidencialidad

El Proveedor garantizará que su personal, contratistas y subencargados estén sujetos a obligaciones de confidencialidad equivalentes a las

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 04
		Página 10 de 25

establecidas en este contrato y que dichas obligaciones permanezcan vigentes incluso después de la terminación de la relación contractual.

Incidentes de Seguridad

El Proveedor notificará a la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU cualquier incidente de seguridad que afecte o pueda afectar la confidencialidad, integridad o disponibilidad de los datos personales, dentro del plazo establecido en la Ley 1581 de 2012, contado a partir de su detección. La notificación deberá incluir:

- Descripción del incidente.
- Datos afectados.
- Impacto potencial.
- Medidas de contención y mitigación adoptadas.
- Acciones correctivas planificadas.

Terminación del Contrato y Eliminación de Datos

Finalizado el contrato, el Proveedor deberá, a elección de Empresa de seguridad y soluciones Urbanas Esu

- Devolver todos los datos personales tratados o Eliminarlos de manera segura e irreversible.
- El Proveedor certificará por escrito la eliminación total de los datos, incluyendo copias, respaldos y registros almacenados por él o por sus subencargados.

a. Requerimientos técnicos:

- Soporte y acompañamiento en solución de fallas y atención de requerimientos.
- Mantenimiento y actualización de los módulos contratados, los cuales son:
 - ✓ Contabilidad NIIF
 - ✓ Inventarios (Compras y Suministros)
 - ✓ Cartera
 - ✓ Tesorería
 - ✓ Nómina
 - ✓ Presupuesto
 - ✓ Activos Fijos

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 04
		Página 11 de 25

- ✓ Costos
- ✓ Talento Humano
- ✓ Inversiones

➤ **Backup de la Información:**

Respaldos y almacenamiento de información.

El proveedor Xenco es responsable de realizar respaldos y almacenamientos de información necesaria para el restablecimiento de la operación de los servicios administrativos y financieros contratados.

El proveedor deberá realizar pruebas funcionales a una muestra significativa de los respaldos realizados y de los mecanismos de contingencia y continuidad establecidos para el restablecimiento de la operación de los servicios administrativos y financieros contratados.

➤ **Conexiones servicios externos:**

- ✓ Desarrollo de nuevas aplicaciones contempladas por la ESU con cargo a las horas contratadas.

➤ **Continuidad del Negocio y Recuperación ante Desastres:**

Asegurar la existencia de un plan de continuidad del negocio y recuperación ante desastres que incluya pruebas periódicas y copias de seguridad regulares con el proveedor para los servicios críticos que estén considerados dentro del servicio SAAS.

b. Gestión del Cambio

EL Proveedor debe asegurar que cualquier cambio en la Infraestructura del proveedor sea evaluado y aprobado antes de su implementación, el cambio debe quedar avaluado en temas de calidad y seguridad y debidamente documentado y dentro de los alcances ofertados y lo establecido en la norma ISO 27001.

c. Ambientes

El proveedor debe garantizar para la prestación del servicio los siguientes ambientes:

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 04
		Página 12 de 25

- Ambiente de pruebas: Es donde se deberán realizar todas las pruebas de: desarrollo, y actualizaciones correspondientes a cada módulo.
- Ambiente de producción: Es donde los usuarios realizarán el trabajo diario y donde se desplegarán los desarrollos y actualizaciones luego de la aprobación por el líder del área previamente ejecutada en el ambiente de pruebas.

Nota: Todos los desarrollos y actualizaciones realizados no podrán ser desplegados en el ambiente de producción sin contar con las pruebas en el ambiente de pruebas y aprobación del supervisor del contrato.

d. Informes e indicadores requeridos

El proveedor deberá entregar un informe parcial de ejecución, escrito y de forma mensual al supervisor del contrato, durante los primeros ocho (08) días hábiles de cada mes y deberá contener como mínimo lo descrito:

Informe de incidentes o solicitudes: Este debe ser generado de la herramienta de la mesa de ayuda donde se detalle:

- Número de la solicitud.
- Resumen de la solicitud.
- Hora y fecha de apertura.
- Hora y fecha de cierre.
- Estado del incidente o solicitud.

Este deberá ser tomado directamente de la plataforma de la nube de Oracle o desde una herramienta de monitoreo del proveedor, donde se evidencie la disponibilidad mensual del servicio, en caso de generarse una indisponibilidad. Superior a la definida, deberá entregar el respectivo soporte dado que este valor afectará el canon mensual a favor de la ESU.

e. ANS del servicio para la disponibilidad de la Plataforma de Oracle Cloud

Durante la vigencia del contrato y en los ambientes descritos en el numeral 3, el contratista deberá cumplir con los siguientes acuerdos de niveles de servicio y prioridades:

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 04
		Página 13 de 25

Severidad	Definición	Tiempo de Respuesta	Nivel de Servicio
Crítico	El uso en producción se detiene o están gravemente afectados y no se puede razonablemente seguir trabajando. Experimenta una pérdida completa del servicio. La operación es una misión crítica para el negocio y la situación es una emergencia.	4 horas	Prioridad 1 - Soporte tercer nivel
Urgente	Experimenta una pérdida grave de servicio. Características importantes no están disponibles sin solución aceptable, sin embargo, puedan continuar las operaciones en una forma restringida	8 horas	Prioridad 2- Soporte segundo nivel
Prioritario	Tiene una menor pérdida de servicio. El impacto es un inconveniente, que pueden requerir una solución para restaurar la funcionalidad.	24 horas hábiles	Prioridad 3- Soporte Segundo nivel
Consulta	Asesoría o soporte en algún funcionamiento de la plataforma SAAS. No hay pérdida de servicio.	24 horas hábiles	Prioridad 4 Soporte primer nivel

Para dar cumplimiento a los ANS, XENCO dispondrá de la metodología y recursos descritos a continuación:

f. Nivel de servicio.

Soporte de Primer nivel: Se categorizan los casos que puedan ser solucionados en primera instancia por la Mesa de Ayuda del cliente; entendiéndose por estos: solicitudes de soporte técnico o funcional de las aplicaciones, validación de acceso, capacitaciones o asesorías en general u otras de similar complejidad. Para estos casos la Mesa de Ayuda del cliente recepcionará, clasificará y escalará a la mesa de ayuda de XENCO para dar respuesta al caso en los tiempos establecidos o acordados por las partes.

Soporte de Segundo nivel: Se categorizan los casos que no puedan ser solucionados por la Mesa de Ayuda en el Primer Nivel y que requieran ser escalados a otra dependencia para su tratamiento; entendiéndose por estos: lentitud o desconexión parcial o total de cualquiera de las plataformas,

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 04
		Página 14 de 25

errores de acceso por fallo del sistema único de autenticación, fallos en el proceso de sincronización o cualquier fallo de infraestructura tecnológica que pueda afectar el óptimo funcionamiento de las plataformas. Para estos casos la Mesa de Ayuda del cliente recepcionará, clasificará y escalará a la mesa de ayuda de XENCO para dar respuesta al caso en los tiempos establecidos. En cualquiera de los casos el usuario deberá ser informado del procedimiento que seguirá su solicitud. El soporte de segundo nivel lo realizan personas especializadas en sistemas de información, sistemas operativos, bases de datos, entre otras.

Soporte de Tercer nivel: Se categorizan los casos que no puedan ser solucionados por el Soporte de Segundo Nivel y que requieran ser escalados a otra dependencia para su tratamiento; denota los métodos de solución a nivel de experto y análisis avanzado. Los técnicos asignados a este nivel son expertos y son responsables, no solo para ayudar al personal de los otros niveles 1 y 2 sino también para investigación y desarrollo de soluciones a los problemas nuevos o desconocidos. Los técnicos de nivel 3 tienen la misma responsabilidad que los de nivel 2 en la revisión del trabajo y evaluar el tiempo establecido con el cliente para asignar prioridades. NOTA: Aquellos casos que no se pueda resolver por el personal de XENCO, los casos serán escalados a ORACLE para su solución.

En este nivel se debe determinar:

- Si se puede o no resolver el problema.
- Si para resolver el problema se requiere información adicional.
- Si se dispone de tiempo suficiente.
- Encontrar la mejor solución a los problemas.

Para estos casos la Mesa de Ayuda del cliente recepcionará, escalará y hará seguimiento al caso hasta su solución en los tiempos establecidos. En cualquiera de los casos el usuario deberá ser informado del procedimiento que seguirá su solicitud. El soporte de tercer nivel lo realizan personas especializadas en redes de comunicación, sistemas de información, sistemas operativos, bases de datos, entre otras.

g. Prioridades para acceso a la plataforma

- **Prioridad 1 (Crítico):** La solución está “caída” o el impacto sobre su operación es crítico. Todas las partes involucradas se comprometen a dedicar recursos de tiempo completo, de acuerdo con el nivel adquirido, para

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 04
		Página 15 de 25

atender la situación. Máximo (4) horas después de reportado el incidente por el canal establecido, un consultor de XENCO experto en la plataforma debe comunicarse con el personal de Tecnología de la Información DEL CLIENTE, para iniciar la solución del problema en los tiempos establecidos. El tiempo de respuesta ofrecido es 4 horas, siempre y cuando sea técnicamente posible.

- **Prioridad 2 (Urgente):** La operación de la solución está severamente degradada o aspectos importantes de la operación de su negocio se ven afectados negativamente por el desempeño inadecuado de estos. Todas las partes involucradas del cliente y del contratista se comprometen a dedicar recursos de tiempo completo durante las horas de oficina estándares para atender esta situación. Máximo (8) horas después de reportado el incidente por la línea de soporte, un consultor de XENCO experto en la plataforma debe comunicarse con el personal de Tecnología de la Información DEL CLIENTE, para iniciar la respuesta del problema en los tiempos establecidos. El tiempo de respuesta acordado es 8 horas, siempre y cuando sea técnicamente posible.

- **Prioridad 3 (Prioritario):** El desempeño operativo de la solución está deteriorado, mientras que las operaciones del negocio funcionan normalmente. Las partes comprometen recursos durante las horas de oficina normales para restaurar el servicio a niveles satisfactorios. Máximo dentro de las 24 horas hábiles siguientes al reporte del incidente por la línea de soporte, un consultor de XENCO, experto en la plataforma, deberá comunicarse con el personal de Tecnología de la Información del CLIENTE para iniciar la atención del problema. El tiempo máximo para la respuesta o solución del incidente será de hasta 48 horas, siempre y cuando sea técnicamente posible.

- **Prioridad 4 (Consulta)** Se requiere información o asistencia sobre las capacidades de los productos, o sobre Instalación o configuración. Las partes se comprometen a entregar recursos durante las horas de oficina normales para entregar la información o el soporte requeridos. Máximo 24 horas hábiles en días laborales en los horarios establecidos por XENCO. Es de aclarar que este tipo de servicio aplica directamente sobre la plataforma por medio de la Línea de atención telefónica. Las partes acordaran los tiempos de respuesta para cada uno de los ítems solicitados.

Los ANS para los incidentes de funcionalidades propias de aplicativo SAFIX se detallan en el numeral Acuerdos de niveles de servicio SAFIX

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 04
		Página 16 de 25

i. Canales de atención:

- **Correo Electrónico:** Respuesta a través de un buzón de correo electrónico de soporte informado con anticipación, el cual deberá ser atendido de acuerdo con la criticidad del problema, si el buzón es modificado deberá ser informado con anterioridad el cambio.
- **Línea de atención telefónica:** Deberá contar con un número telefónico directo o de la mesa de ayuda con disponibilidad 7X24. Si los números telefónicos informados cambian estos debe ser especificados con anterioridad, y deberá ser atendido de acuerdo con la criticidad del problema.
- **Conexión Remota:** Deberá contar con una conexión segura de acuerdo con los permisos que se establezcan por la ESU, con el fin de garantizar la seguridad y control en el acceso.
- **Help Desk:** El contratista deberá contar con una plataforma de Mesa de Ayuda (HelpDesk) con disponibilidad 7X24 con acceso vía web que permita garantizar el reporte de solicitudes, gestión de cambio, incidentes y problemas durante las 24 horas del día 7 días a la semana. Dicha plataforma deberá contar con informes consolidados con los indicadores de soporte y gestión que evidencien el estado, trazabilidad y estadísticas de todos los reportes consignados en la misma.

En todo caso los ANS deberán ser cumplidos de conformidad con lo establecido en el presente documento. Los únicos usuarios autorizados para la solicitud por alguno de los canales de atención descritos, será el personal adscrito a la Unidad de TI, información que será entregada con el acta de inicio del contrato derivado de la presente solicitud.

De forma trimestral la ESU realizará un balance general del cumplimiento de los Niveles de Atención teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Lugar de verificación: Instalaciones ESU
- Acompañamiento: Gestor del servicio
- Será potestativo de la ESU de acuerdo con los hechos demostrables la determinación del factor de compensación o reconocimiento económico cuando no se cumplan las condiciones establecidas en los
- acuerdos de niveles de servicio. El cual será definido por el supervisor de la ESU posterior a la suscripción del acta de inicio.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 04
		Página 17 de 25

j. Cumplimiento de disponibilidad:

El proveedor se obliga con la ESU a realizar reconocimiento económico cuando se afecta la disponibilidad establecida en el alcance del presente documento, es decir, 99.5%. La aplicación de este será con periodicidad mensual de conformidad con lo establecido en Informes e indicadores requeridos. Para tal fin se acudirá a la siguiente tabla:

D= % Disponibilidad efectiva.

d = % Porcentaje de descuento.

ITEM	FORMULA DE PENALIDAD
1	Si $100\% \leq D < 99,5\%$; %d = 0%
2	Si $99,5\% \leq D < 99,0\%$; %d = 2%
3	Si $99,0\% \leq D < 98,0\%$; %d = 4%
4	Si $D < 98,0\%$; %d = 1 - D + 5%

El servicio de ERP SAFIX DESARROLLO, se prestará en virtud de horas de servicio que permitan el desarrollo y parametrizaciones especiales para satisfacer las solicitudes y requerimientos de mejoras recibidas por los líderes funcionales contratados del ERP SAFIX (Contabilidad, Inventarios, Cartera, Tesorería, Nómina, Presupuestos, Costos, Activos Fijos, Talento Humano e Inversiones), por lo que se requieren aproximadamente 265 horas, los cuales serán suministradas mediante servicio tipo bolsa.

5. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

El presente proceso de contratación se fundamenta en la normatividad vigente para la contratación con una oferta, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Contratación de la ESU en el Artículo 24 literales c) y j) es procedente contratar con una sola oferta, lo cual señala:

Literal c) *“Los contratos que tengan por objeto adquirir equipos de telecomunicaciones, equipos y/o tecnologías de la información, conocimiento científico o se trate de compraventa, actualización, ampliación, modificación o soporte de software o licencias de uso que presenten compatibilidad con los ya*

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 04
		Página 18 de 25

instalados o cuando los equipos y/o servicios estén sujetos a garantías de fábrica o exclusivas”.

Literal j) *“Cuando no exista pluralidad de oferentes, es decir, cuando el contratista sea propietario de los derechos de autor o propiedad industrial, o cuando de acuerdo con la información que se pueda obtener acorde al artículo 12 de este reglamento, sólo exista una persona que puede proveer los bienes o servicios, o sea proveedor exclusivo o único del bien o servicio”.*

7. ESTUDIO DEL MERCADO:

Debido a que el proveedor XENCO S.A es el desarrollador del **ERP SAFIX** y conserva los derechos de autor de este sistema, no existe pluralidad de oferentes para este servicio, de manera tal que contratar el soporte con un proveedor ajeno a este, implica analizar, desarrollar e implementar una nueva solución que cumpla con cada una de las funcionalidades requeridas por la entidad, demandando tiempo en su instalación, adopción y aumento de recursos económicos.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS M/L (\$ 273.968.716)**, de los cuales serán discriminados así.

Componente 1: Servicio de software como servicio (SaaS) del ERP SAFIX: por un valor total de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/L (\$225.958.136)**, los cuales se pagarán en cuotas mensuales de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L (\$20.314.376)**, lo que equivale a un total de **DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/L (\$223.458.136)**.

Adicionalmente, por el servicio de **Open-VPN y/o Fortinet**, con un valor total de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 2.500.000)**, se cancelará un pago mensual de **QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$500.000)**, una vez se haya realizado la instalación del servicio y se hayan efectuado las pruebas correspondientes. Esos valores son exentos de IVA, Está exento del impuesto sobre las ventas, toda vez que al servicio que se pretende contratar, le es aplicable el Artículo 476, numeral 24 del Estatuto Tributario, que indica: *“Art. 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas. Se exceptúan del impuesto*

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 04
		Página 19 de 25

los siguientes servicios: [...] “Suministro de páginas web, servidores (hosting), Computación en la nube (Cloud computing) y mantenimiento a distancia de programas y equipos”.

Componente 2: Horas de Consultoría: CUARENTA Y OCHO MILLONES DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/L (\$ 48.010.580) con IVA incluido las cuales se cancelarán a demanda una vez sea realizada la verificación del informe por parte del supervisor del contrato.

9. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Con base en el anterior sondeo de mercado, la ESU cuenta con el presupuesto para dicha contratación que se deberá ejecutar con la siguiente apropiación presupuestal:

PROYECTO SOFTWARE ADTIVO Y FINANCIERO SAFIX	ARRENDAMIENTO	HONORARIOS Y CONSULTORÍAS
Rubro	21202020073601-1	21202020080402-1
CPC	73311	83141
Centro de costos	13028	13028
Valor por Rubro	\$ 225.958.136	\$ 48.010.580

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Debido a que el proveedor XENCO S.A, es el desarrollador del programa y dado que se deben conservar los derechos de autor del sistema ERP, se concluye que no existe pluralidad de oferentes para este servicio, de acuerdo con lo establecido en el reglamento de contratación de la ESU en el artículo 24 literales c) e y j) es procedente contratar con una oferta, tal y como se encuentra descrito en el numeral 5 del presente documento.

Además de los anterior, migrar a otra solución que permita llevar a cabo las actividades del ERP actual y personalizar el software a medida como lo requiere la ESU, genera gastos adicionales en la instalación y un tiempo mayor en el análisis, pruebas, implementación, capacitación y puesta a punto.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 04
		Página 20 de 25

Por lo anterior, se justifica la contratación con el proveedor actual y fortalecer los desarrollos vigentes a la fecha con el objetivo de continuar con el proceso de maduración del servicio contratado.

11. RIESGOS:

Ver matriz de riesgos.

12. GARANTÍAS EXIGIDAS:

El proveedor deberá constituir y allegar a la Entidad la garantía única de cumplimiento a favor de la “EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU”, con los siguientes amparos establecidos en la invitación.

AMPARO	PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Calidad del servicio y de los bienes y equipos	20%	Igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más
Cumplimiento del contrato	20%	igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10%	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más

REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

El CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, debido a los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 04
		Página 21 de 25

13. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

La contratación no está cobijada por Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio.

14. CONDICIONES CONTRACTUALES:

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATO**

OBLIGACIONES DE LA ESU:

- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos,
- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato.
- Repetir contra los empleados de la ESU, el contratista o terceros, por las indemnizaciones que deban pagar, como consecuencia del presente contrato, respetando el debido proceso.
- Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta.
- Prestar al contratista todo lo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.
- Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos.
- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- Cumplir con el Objeto del contrato y las especificaciones técnicas que se relacionan en la propuesta presentada y aceptada por la ESU, que hace parte integral del mismo y con cada una de las condiciones esenciales del objeto a contratar que se relacionan en los documentos y estudios Previos.
- Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato, de conformidad con la propuesta adjunta N° OF25013, la cual hace parte integral del contrato.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 04
		Página 22 de 25

- c) Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes.
- d) Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato entre los (10) Primeros días hábiles del mes, y detallará la ejecución en los momentos de la terminación del contrato un informe final con el detalle de la ejecución administrativa, técnica, legal y financiera.
- e) Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato.
- f) Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la ESU.
- g) Constituir las garantías que le sean exigidas en el presente contrato y mantener las vigentes por el tiempo estipulado por la ESU.
- h) Acreditar el pago de salarios, aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos.
- i) Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor y/o la contratante enmarcada en la propuesta N° OF25013, y en el objeto del contrato.
- j) El área de la ESU beneficiaria de la asesoría o desarrollo, nombrará el usuario funcional para atender con el asesor designado por XENCO el requerimiento, o en su defecto el líder del área será el usuario funcional.
- k) La empresa XENCO SA designará un asesor para realizar la asesoría o el desarrollo, el cual una vez terminada esta actividad elaborará el CONTROL DE VISITA DE SAFIX inmediatamente, el cual quedará firmado por el usuario funcional de la ESU, y será prerequisite para el respectivo pago.
- l) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.
- m) El contratista deberá contar con el acuerdo de Confidencialidad.
- n) Asegurar que los datos este cifrados tanto en tránsito como en reposo, estableciendo políticas claras para la protección de datos y la gestión de la información.
- o) Información financiera de la ejecución del mes, que corresponde al pago de este. El proveedor debe entregar un informe final de ejecución acumulado al finalizar el contrato, donde se evidencie toda la ejecución técnica, financiera y jurídica del contrato.

15. PRODUCTOS Y/O SERVICIOS:

En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a suministrar los siguientes productos y/o servicios:

Ver numeral "3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR".

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 04
		Página 23 de 25

16. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

- A. **Componente 1:** Se pagará un canon mensual por valor de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L (\$ 20.314.376)**, correspondiente al servicio de (SaaS) del ERP SAFIX, durante once (11) meses por concepto de SAFIX Cloud para 60 usuarios para el manejo de los módulos Contabilidad, Inventario (compras y suministros), Cartera, Nómina, Tesorería (Submódulo de Inversiones), Presupuesto, Activos Fijos, Costos y talento Humano.

Este concepto totaliza la suma de **DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/L (\$ 223.458.136)**.

Adicionalmente, se incluye el servicio de OPEN-VPN con un valor Mensual de **QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$500.000)**, el cual se empezará a facturar a partir de la instalación del servicio, previa realización y aprobación de pruebas técnicas por parte de la ESU. Para tal efecto, se contempla el equivalente a (5) meses de arriendo por un valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 2.500.000)** lo que totaliza un valor de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/L (\$ 225.958.136)** Exentos de IVA.

- B. **Componente 2:** El pago correspondiente a las 265 Horas de Personal para análisis, instalación, capacitación, implementación, acompañamiento, ajustes y modificaciones, conforme al servicio de horas debidamente ejecutadas y aprobadas por el supervisor del contrato. Este proceso será validado mediante el informe de ejecución y las evidencias pertinentes. El valor por hora establecido es **CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/L (\$181.172)** IVA incluido, lo que totaliza la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/L (\$ 48.010.580)**, IVA INCLUIDO.
- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
 - Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 04
		Página 24 de 25

Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.

- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
- Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la circular 002 del 09 de enero de 2026, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.

17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La Supervisión del Contrato estará a cargo del Profesional Universitario Grado 1 de la Oficina Estratégica del área de Tecnologías de la Información -TI, o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad.

18. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del presente contrato será de once (11) meses es decir desde el 1 de febrero de 2026 hasta el 31 de Diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y previa aprobación de la póliza por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 04
		Página 25 de 25

19. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El objeto del contrato se ejecutará en el Distrito especial de Medellín.

Cordialmente,



MARÍA XIMENA MÚNERA
Jefe Oficina Estratégica

Aprobó:	Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera 	
Aprobó:	Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General	
Revisó:	Luis Miguel García Rendón Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica	
Revisó:	Paula Villa Rodríguez - Profesional Universitario Unidad Bienes y Servicios	PAULA A VILLAR 
Proyectó:	Carlos Andrés Zapata Herrera - Profesional Universitario - Oficina Estratégica	